

2019



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Acreditación Institucional de Alta Calidad  

---

Oficina Asesora de Control Interno

## **Estatuto de Auditoría Interna**

Versión 02 – 20/02/2019

## **ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

### **Presentación**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No.929 del 25 de noviembre de 1992 en la cual *"Se organiza el Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asignan algunas funciones"*, así como el Acuerdo No. 021 del 10 de diciembre de 1993 *"Por el cual se crea la unidad de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*.

Se estructura el "Estatuto de Auditoría Interna", el cual se desarrolla en dos capítulos, el primero, referente a la denominación, naturaleza jurídica y objeto de la auditoría interna, y el segundo, referente al auditor interno.

### **CAPITULO I**

#### **DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA**

##### **ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN.**

La Auditoría Interna, es una actividad independiente y objetiva de la Oficina Asesora de Control Interno, destinada a la revisión de las operaciones contables, financieras, académicas y administrativas de la Universidad. Así como, de las políticas, planes y procedimientos que utiliza, de los controles establecidos en ella y de los sistemas de información; con el propósito de asesorar y generar recomendaciones a la Rectoría para mejorar la gestión.

##### **ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.**

El Control Interno en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas fue organizado mediante la Resolución de Rectoría No. 929 de 1992 y posteriormente, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 021 de 1993 por el cual se crea la Unidad de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

##### **ARTÍCULO 3. OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA.**

La auditoría interna es una actividad que tiene por objeto examinar y evaluar la adecuada y eficiente aplicación del Sistema de Control Interno, asegurando el buen uso de los bienes y recursos de la Universidad. Así mismo, asegura la eficiencia,

eficacia y transparencia en la gestión de las dependencias académico -administrativas de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA Y ASESORÍA.**

El alcance de la auditoría interna comprende el examen y la evaluación efectiva del Sistema de Control Interno de la Universidad y del eficaz cumplimiento de las responsabilidades. Además:

- Permite revisar y evaluar la validez, suficiencia, calidad y aplicación de los controles contables, financieros y operativos.
- Ayuda a asegurar que las políticas, planes y procedimientos establecidos se cumplan.
- Procura la implementación correcta y efectiva de las recomendaciones y sugerencias de las auditorías desarrolladas.

La asesoría se prestará mediante:

- La participación en Comités permanentes o temporales, formalmente establecidos. Participación que será con voz, pero sin voto.
- La participación en equipos de proyectos, a solicitud o requerimiento de las áreas interesadas.
- La participación en la autoevaluación de los controles.
- La contribución al fomento de la cultura del control y del autocontrol, promoviendo la ética y los valores al interior de la Universidad.
- La formulación de recomendaciones para la atención, con oportunidad y calidad a los requerimientos que realicen los entes externos de control.

## **CAPITULO II**

### **DEL AUDITOR INTERNO**

#### **ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR INTERNO.**

Los Auditores de la Oficina Asesora de Control Interno, bajo el liderazgo del Jefe, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- Establecer un programa anual coherente con las metas de la Universidad, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna.
- Informar periódicamente al Rector y al Comité Coordinador de Control Interno los resultados de la auditoría interna.
- Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno y proponer recomendaciones para mejorarlos.
- Elaborar el informe con el resultado de la auditoría y comunicarlo a los responsables. Lo anterior, con el fin de solicitar la formulación del respectivo plan de mejoramiento.
- Establecer un proceso de seguimiento a los planes de mejoramiento producto de las auditorías, de tal manera que se gestione adecuadamente y se verifique la eficacia de las acciones implementadas. El resultado del seguimiento será informado al Rector y al Comité Coordinador de Control Interno.
- Informar y recomendar al competente, adelantar investigaciones administrativas o las acciones que se requieran, cuando la Auditoría Interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impacten negativamente a la Universidad y al cumplimiento de sus objetivos.
- Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia, eficacia y confiabilidad.
- Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la organización gestiona este riesgo.
- Fomentar el desarrollo de la cultura del control y autocontrol, basada en la ética y los valores institucionales.

#### **ARTÍCULO 6. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD.**

La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los Auditores Internos deben desarrollar el ejercicio de la auditoría interna de manera imparcial y evitando el conflicto de intereses. Así como, evitar la interferencia de cualquier persona, en temas como la selección, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

#### **ARTÍCULO 7. DE LAS RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO.**

El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la

debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan ésta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno.

#### **ARTÍCULO 8. FACULTADES DEL AUDITOR INTERNO.**

Para el normal desarrollo de sus funciones, el Auditor Interno tendrá las siguientes facultades:

- Libre acceso a todas oficinas y dependencias de la Universidad.
- Libre consulta de los sistemas de información, registros, libros, actas, archivos, inventarios, valores y demás instrumentos y documentos componentes de la función administrativa en la Universidad.
- Solicitar la cooperación de todos los funcionarios de la Universidad, con el fin de dar cumplimiento a las tareas asignadas por el Rector.
- Plena autonomía de acción y de criterios para el desarrollo de sus funciones, en el marco de las normas vigentes sobre la materia.

#### **ARTÍCULO 9. RECONOCIMIENTO DE LAS NORMAS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO GUÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA.**

La actividad de Auditoría Interna en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

La aplicación y el cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por Departamento Administrativo de la Función Pública.

*El presente Estatuto de Auditoría Interna fue presentado y aprobado para su cumplimiento en sesión de fecha 18 de febrero de 2019. Acta 01 del Comité Coordinador de Control Interno.*